BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/000212
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 12/09/2025

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA CIUDAD DEPORTIVA SAN VICENTE

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	
Ejercicio	**Ref. Expediente de Gasto**
2025	**202401300**

CONTRATO PRECEDIDO DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO

NO

CONTRATO RESERVADO

NO

1. OBJETO

A) OBJETO

El objeto del presente contrato consiste en el despliegue de un sistema de video vigilancia para la Ciudad Deportiva San Vicente.

El contrato incluye el suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento propuesto e infraestructura necesaria para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia.

Este contrato también incluirá la garantía del funcionamiento durante un año.

La empresa adjudicataria deberá asumir el suministro de todo el equipamiento y material necesario, a excepción de las exclusiones que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas por parte de Barakaldo Kirolak y/o Ayuntamiento de Barakaldo.

B) CPV

35120000-1 Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad

50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad

2. LOTES

No

Justificación de la no división en lotes: No procede la división en lotes de este contrato debido a la indivisibilidad y unidad estructural que constituye su objeto, en aras de la necesaria coordinación, eficiencia y eficacia en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de video vigilancia.

3. VARIANTES

No se admiten

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK 12/09/2025 2025/000212

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La instalación de un sistema de video vigilancia conectado con la Policía Municipal es una medida esencial para proteger la Ciudad Deportiva San Vicente fuera del horario de apertura, garantizando la seguridad y preservación de las instalaciones y facilitando la intervención rápida de las autoridades en caso de incidentes.

En resumen, este sistema de video vigilancia es necesario para la protección 24/7, la intervención inmediata, la evidencia de incidentes fuera del horario de apertura, la reducción de costos de seguridad, la protección de activos, la disuasión de actividades criminales y la tranquilidad para la comunidad.

5. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

No

6. VALOR ESTIMADO

30.165,29 €.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

NETO	IVA (21%)	TOTAL
30.165,29 €	6.334,71 €	36.500,00 €

Desglose

CONCEPTO	NETO	IVA (21%)	TOTAL
Hardware (suministro equipamiento)	13.363,22 €	2.806,28 €	16.169,50 €
Software (licencias)	998,47 €	209,68 €	1.208,15 €
Servicios (instalación y puesta en funcionamiento)	15.803,60 €	3.318,75 €	19.122,35 €

8. ANUALIDADES

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE
2025	00000	34000	6260100	36.500,00 €

9. EXISTENCIA DE CRÉDITO

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE
2025	00000	34000	6260100	36.500,00 €

10. PLAZO DE EJECUCIÓN | **11. PRÓRROGA**

OCHO SEMANAS	No procede Plazo de preaviso: no procede

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

ZKIA./NÚM. 2025/000212
DATA/FECHA 12/09/2025
BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK

12. LUGAR DE ENTREGA/EJECUCIÓN

Ciudad Deportiva San Vicente

13. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Presidencia del Consejo de Dirección de Barakaldo Kirolak

14. TRAMITACIÓN	**15. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
ORDINARIA ELECTRÓNICA: SÍ	ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, en base a una pluralidad de criterios de adjudicación

16. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO OFICIAL DE CONTRATISTAS
Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma Vasca, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación
HABILITACIÓN PROFESIONAL
Los licitadores deberán estar inscritos: - ante el Ministerio del Interior, según artículo 5 epígrafe f, de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada o ante el Gobierno Vasco – Departamento de Seguridad – como fuerzas de seguridad autonómica en actividades de instalación y mantenimiento de aparatos, equipos y dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centros de video vigilancia y - en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación tipo C y tipo F. Los licitadores deberán disponer del sello TIC de calidad en telecomunicaciones.
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y/O PROFESIONAL
Al amparo del artículo 159.6 b) de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y/o profesional por tramitarse a través de un procedimiento abierto simplificado sumario.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

ZKIA./NÚM. 2025/000212
DATA/FECHA 12/09/2025
BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS	PUNTOS
VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	**100**
1. OFERTA ECONÓMICA	**72**
Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica (baja máxima) y 0 puntos a la oferta coincidente con el tipo de licitación. El resto se valorará según los valores extremos siguientes: Puntuación = Máximo puntos x (Baja oferta a valorar) / (Baja máxima)	
Oferta anormalmente baja: *Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.*	
2. CRITERIOS CUALITATIVOS	**26**
2.1.- Se valorará la reducción en el tiempo de implantación de la solución conforme al siguiente baremo: Si se compromete a implantar la solución en 4 semanas desde la formalización del contrato: 6 puntos Si se compromete a implantar la solución en 2 semanas desde la formalización del contrato: 12 puntos	12
2.2.- Se otorgarán por las certificaciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de las que disponga el licitador los siguientes puntos: ENS de nivel bajo: 4 puntos ENS de nivel medio: 6 puntos ENS de nivel alto: 8 puntos Deberán aportarse las certificaciones que se oferten.	8
2.3.- Se otorgarán por las certificaciones ISO de las que disponga el licitador los siguientes puntos: ISO 140001 Gestión medioambiental: 1 punto ISO 45001 Gestión de seguridad y salud: 1 punto ISO 9002 Sistema de gestión: 1 punto ISO 50001 Gestión energética: 1 punto Deberán aportarse las certificaciones que se oferten.	4
2.4.- Se valorará el número de técnicos certificados en la solución planteada que se adscriban a la ejecución del contrato. El número máximo de técnicos que se pueden ofertar será 4. Se valorará conforme al siguiente baremo: Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que oferte 4 técnicos y 0 puntos a la que no oferte ninguno. El resto se valorará según la línea recta acotada por los valores extremos siguientes: Puntuación=Máximo puntos x___X____ / 4 Siendo X el nº de técnicos que se oferten en la propuesta a valorar.	2
3. MEJORAS	**2**
3.1.- Se valorará la aportación de OTDR para la certificación de fibra. Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que lo oferte y 0 a quien no.	1
3.2.- Se valorará el número de cestas elevadoras que se aporten. El número máximo de cestas elevadoras que se pueden ofertar será 10. Se valorará conforme al siguiente baremo: Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que oferte 10 cestas elevadoras	1

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

ZKIA./NÚM. 2025/000212
DATA/FECHA 12/09/2025
BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK

y 0 puntos a la que no oferte ninguna. El resto se valorará según la línea recta acotada por los valores extremos siguientes: Puntuación=Máximo puntos x___X____ 10 Siendo X el nº de cestas elevadoras que se oferten en la propuesta a valorar.	

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en plantilla, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
b) Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla.
c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en plantilla.
d) El sorteo.

19. GARANTÍAS

A) PROVISIONAL	B) DEFINITIVA	C) COMPLEMENTARIA
No se requieren al amparo del artículo 159.4 b) y 159.6 f) de la LCSP		

20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

A) FORMA DE PRESENTACIÓN:

Deberá presentarse UN ÚNICO ARCHIVO ELECTRÓNICO que contendrá la siguiente documentación.

1º. Declaración responsable presentada conforme al modelo Anexo I de este Pliego de Cláusulas Administrativas.

- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar dicha declaración responsable.

- En los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará dicha declaración responsable por cada empresa participante.

2º. En caso de constituir una Unión de Empresarios: Declaración de compromiso de constitución en Unión de Empresarios, indicando los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración. (Anexo II)

3º. Designación, en su caso, como confidencial de informaciones facilitadas por el operador económico. (Anexo III)

4º. Oferta Económica, criterios cualitativos y mejoras. (Anexo IV)

5º. En su caso, certificaciones relativas a los apartados 2.2 y 2.3 del punto 17 de esta Carátula.

6º. Memoria técnica de los elementos a suministrar.

B) PLAZO: El indicado en el Perfil de Contratante de Barakaldo Kirolak

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/000212
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 12/09/2025

C) LUGAR: Se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi: www.contratación.euskadi.eus

21. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Deberán de formularse por escrito y remitirse a la dirección de mail info@barakaldokirolak.eus
Plazo límite: hasta 4 días naturales anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.
Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil de Contratante.

22. PROGRAMA DE TRABAJO

Obligación de presentación: No
Momento: No procede

23. RÉGIMEN DE PAGOS Y REQUISITOS DE LAS FACTURAS

a) Régimen de pagos:

Una vez recepcionado con conformidad el suministro, implantación y puesta en funcionamiento del sistema de video vigilancia, la empresa emitirá factura, procediéndose al pago, previa conformidad del responsable del contrato.

b) Requisitos de las facturas:

De conformidad con lo establecido en la Norma de Ejecución Presupuestaria vigente, la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como de la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las facturas además de cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013 por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa vigente aplicable, se completarán con:

Datos receptor de la factura:

CIF: P4800050I
Razón social: BARAKALDO KIROLAK
Domicilio: Herriko Plaza s/n 48901-Barakaldo (Bizkaia)

Códigos y denominaciones:

Expediente	202401300	
		Código FACe
Oficina Contable	Intervención General BARAKALDO	L01480139
Órgano Gestor	Barakaldo Kirolak	LA0004290
Unidad Tramitadora	Administración Barakaldo Kirolak	LA0004290

Con formato electrónico "facturae versión 3.2 o 3.2.1" (para más información: www.facturae.es)
Los datos de los códigos de Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora deberán ser indicados dentro de la etiqueta <AdministrativeCentres> como <Centre Code> y con los <RoleTypeCode> de valores 01, 02 y 03 respectivamente.
El dato del Expediente deberá ser indicado en la etiqueta <FileReference>
Firmada electrónicamente con un certificado electrónico reconocido.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

ZKIA./NÚM. 2025/000212
DATA/FECHA 12/09/2025
BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado en la siguiente url: https://face.gob.es

24. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

25. CESIÓN DEL CONTRATO

Sí cabe

26. SUBCONTRATACIÓN

A) Tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación: No

B) Porcentaje a favor de centros de empleo o empresas de inserción: No

C) Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí, señalando, además, su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas.

D) Pago directo a subcontratistas: No

27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá modificarse de acuerdo a las previsiones contenidas en los artículos 203 y 205 y siguientes de la LCSP.

28. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria deberá gestionar los residuos producidos durante la realización de los trabajos almacenándolos de manera correcta y trasladándolos posteriormente a un centro de reciclaje autorizado. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A fin de acreditar dicho cumplimiento, junto con la factura final la empresa adjudicataria deberá aportar declaración responsable de haber cumplido la citada condición especial de ejecución. A esta declaración le acompañará un informe al respecto del responsable del contrato en el que analice el efectivo cumplimiento de lo declarado.

29. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

A) Prestar el suministro y servicio con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo con las instrucciones dictadas por el responsable del contrato.

B) El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/000212
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 12/09/2025

30. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y PENALIDADES

Infracciones

Demora en el cumplimiento del plazo de implantación ofertado.

Penalidades

Por cada semana de retraso, se impondrá una penalidad del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

El procedimiento para su imposición será el detallado en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

31. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

Así mismo, podrán ser causa de resolución, las siguientes:

A) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.

B) El incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de subcontratación.

C) El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

32. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

33. PLAZO DE RECEPCIÓN	**34. PLAZO DE GARANTÍA**
UN MES	No procede

35. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Jefe de Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica del Ayuntamiento de Barakaldo

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

ZKIA./NÚM. 2025/000212
DATA/FECHA 12/09/2025
BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK

36. RÉGIMEN DE RECURSOS

Recurso Especial en Materia de Contratación: No

37. UNIDAD TÉCNICA AUXILIAR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano contratante estará auxiliado por el Jefe de Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica del Ayuntamiento de Barakaldo.

38. PERFIL DE CONTRATANTE

www.barakaldokirolak.eus
Alojado en la Plataforma Contratación Pública en Euskadi

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

ZKIA./NÚM. 2025/000212
DATA/FECHA 12/09/2025
BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA CIUDAD DEPORTIVA SAN VICENTE

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Sección Primera: Objeto y Régimen Jurídico.

Cláusula 1. Objeto.

Cláusula 2. Régimen Jurídico.

Sección Segunda: Valor estimado, presupuesto y existencia de crédito

Cláusula 3. Valor estimado y presupuesto base de licitación.

Cláusula 4. Presupuesto de gasto y existencia de crédito.

Sección Tercera: Lugar de entrega de las prestaciones.

Cláusula 5. Lugar de entrega de las prestaciones.

Sección Cuarta: Vigencia del contrato.

Cláusula 6. Plazo del contrato.

Cláusula 7. Prórroga del contrato.

CAPÍTULO II.- LICITACIÓN.

Sección Primera: Procedimiento de adjudicación.

Cláusula 8. Procedimiento de adjudicación.

Cláusula 9. Condiciones de participación.

Cláusula 10. Criterios de adjudicación.

Cláusula 11. Criterios de desempate.

Sección Segunda: Proposiciones.

Cláusula 12. Presentación de proposiciones.

Cláusula 13. Documentación confidencial.

Cláusula 14. Forma de presentación.

Cláusula 15. Plazo y lugar de presentación.

Sección Tercera: Apertura y valoración de proposiciones.

Cláusula 16. Apertura y valoración de proposiciones.

Sección Cuarta: Adjudicación y formalización.

Cláusula 17. Requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

Cláusula 18. Adjudicación del contrato.

Cláusula 19. Formalización del contrato.

Cláusula 20. Devolución de la documentación.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK 12/09/2025 2025/000212

Sección Quinta: Desistimiento y renuncia.

Cláusula 21. Desistimiento del procedimiento de adjudicación o decisión de no adjudicación o celebración del contrato.

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Sección Primera: Cumplimiento del contrato.

Cláusula 22. Principio de riesgo y ventura.

Cláusula 23. Programa de trabajo.

Cláusula 24. Dirección del contrato.

Cláusula 25. Entrega de los bienes.

Cláusula 26. Condiciones especiales de ejecución.

Cláusula 27. Régimen de infracciones y penalidades.

Sección Segunda: Modificación y suspensión del contrato.

Cláusula 28. Modificación del contrato.

Cláusula 29. Suspensión del contrato.

Sección Tercera: Cesión del contrato y subcontratación.

Cláusula 30. Cesión del contrato.

Cláusula 31. Subcontratación.

CAPÍTULO IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sección Primera: Derechos del contratista.

Cláusula 32. Abonos.

Cláusula 33. Revisión de precios.

Sección Segunda: Obligaciones del contratista.

Subsección primera: Generales

Cláusula 34. Obligaciones generales.

Subsección segunda: Laborales

Cláusula 35. Obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

Subsección tercera: Deber de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Cláusula 36. Deber de confidencialidad.

Cláusula 37. Protección de datos de carácter personal.

CAPÍTULO V.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Sección Primera: Terminación del suministro

Cláusula 38. Terminación del suministro.

Cláusula 39. Recepción del contrato.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK 12/09/2025 2025/000212

Cláusula 40. Liquidación del contrato.

Cláusula 41. Propiedad de los trabajos.

Sección Segunda: Resolución del contrato.

Cláusula 42. Resolución del contrato.

CAPÍTULO VI.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS.

Cláusula 43. Prerrogativas de la Administración y recursos.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

ZKIA./NÚM. 2025/000212
DATA/FECHA 12/09/2025
BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK

ANEXOS

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II. MODELO DE COMPROMISO DE U.T.E.

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CRITERIOS CUALITATIVOS Y MEJORAS

ANEXO V. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

ANEXO VI. INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/000212
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 12/09/2025

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

SECCIÓN PRIMERA: OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Cláusula 1. Objeto.

El objeto del contrato es el indicado en el punto 1 de la Carátula de este Pliego y se define en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cuanto a la división en lotes, se estará a lo dispuesto en el punto 2 de la Carátula.

En lo que concierne a las variantes, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de la Carátula.

Cláusula 2. Régimen Jurídico.

En atención a su objeto el presente contrato se califica como contrato de suministros y tiene naturaleza administrativa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 y artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato incluye diversas prestaciones que son consideradas como servicios. La presencia de tales prestaciones (suministro y servicios) permite afirmar que nos encontramos en presencia de un contrato mixto, si bien el régimen que se aplica es el propio del contrato de suministro, tal y como se prevé en el artículo 18 de la LCSP. No obstante, en lo relativo a la regulación específica del contrato de servicios, podrán resultar de aplicación las determinaciones que, en su caso, correspondan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la LCSP se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por tal Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Por aplicación de lo establecido en el artículo 21.1 b) de la LCSP, este contrato no se incluye dentro de la categoría de los contratos sujetos a regulación armonizada.

Así, el contrato se regirá por las normas que a continuación se señalan:

- LCSP.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Por aquellas disposiciones que regulen la contratación pública, o alguno de sus aspectos, siempre que resulten de aplicación a la Administración Local.

Además, las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula y Anexos, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y su Anexos correspondientes. Todos ellos revisten carácter contractual.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK 12/09/2025 2025/000212

En caso de contradicción entre las Cláusulas del presente Pliego, Carátula y Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Anexos, y/u otra documentación que se incorpore al expediente de contratación, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula y Anexos.

Asimismo, regirán las normas reguladoras del Régimen Local, en lo que sea de aplicación:

- La Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición Derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

SECCIÓN SEGUNDA: VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

Cláusula 3. Valor estimado y presupuesto base de licitación.

El valor estimado y su método de cálculo es el que figura en el punto 6 de la Carátula.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad expresada en el punto 7 de la Carátula.

Cláusula 4. Presupuesto de gasto y existencia de crédito.

En las partidas del presupuesto de Barakaldo Kirolak que figuran en el punto 9 de la Carátula existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que para el citado Organismo Autónomo deriven del cumplimiento del contrato.

Si de acuerdo con lo previsto en el punto 14 de la Carátula, la tramitación de este expediente es anticipada, la adjudicación del contrato estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico correspondiente.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK 2025/000212
DATA/FECHA
12/09/2025

SECCIÓN TERCERA: LUGAR DE ENTREGA DE LAS PRESTACIONES

Cláusula 5. Lugar de entrega de las prestaciones.

Será el que se indica en el punto 12 de la Carátula.

SECCIÓN CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Cláusula 6. Plazo del contrato.

El plazo total y, en su caso, los parciales de ejecución de las prestaciones a que se refiere este Pliego serán los que figuran en el punto 10 de la Carátula.

Cláusula 7. Prórroga del contrato.

Si así lo prevé expresamente el punto 11 de la Carátula de este Pliego, el contrato podrá prorrogarse por el período de tiempo que establece el citado punto 11 permaneciendo sus características inalterables durante el período de duración de la prórroga, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

La prórroga se acordará, en su caso, con carácter previo a la finalización del contrato, por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que se preavise dentro del plazo fijado en el punto 11 de la Carátula. El contratista acreditará, de acuerdo con lo fijado en el punto 3 letra B) de la Cláusula 17 de este Pliego, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Si se trata de un suministro de prestación sucesiva, si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del originario. En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tomará en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/000212
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 12/09/2025

CAPÍTULO II.- LICITACIÓN.

SECCIÓN PRIMERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 8. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará, según lo dispuesto en el punto 15 de la Carátula.

Cláusula 9. Condiciones de participación.

Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en Unión Temporal de Empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la Administración establecidas, respectivamente, en los artículos 70 y 71 de la LCSP, y que cuenten con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se determine en el punto 16 de la Carátula y que acrediten los criterios de solvencia económica y financiera y técnica y/o profesional de conformidad con lo dispuesto en el citado punto 16.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, según lo establecido en el artículo 67 de la LCSP. Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia, habilitación empresarial o profesional y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Si así se señala en la Carátula de este Pliego, la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes.

Cláusula 10. Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados en el punto 17 de la Carátula, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos.

Así mismo, el citado punto 17 establecerá, en su caso, los límites en función de los cuales el órgano de contratación apreciará que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

Cláusula 11. Criterios de desempate.

El empate, (incluye coincidencia en dos decimales), en su caso, se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los criterios establecidos en el punto 18 de la Carátula.

Dichos criterios se entienden referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK 12/09/2025 2025/000212

Los licitadores deberán acreditarlos mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento que pruebe los mismos. Dicha documentación se aportará en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde que sean requeridos para ello.

En el caso de que haya que recurrir al sorteo, éste se llevará a cabo en acto público al que serán debidamente convocadas las empresas empatadas.

SECCIÓN SEGUNDA: PROPOSICIONES

Cláusula 12. Presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos que rigen el contrato, de las determinaciones de sus Carátulas y Anexos, así como del resto de los documentos contractuales, en su totalidad, sin salvedad o reserva alguna así como la autorización a la Unidad Técnica y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Así mismo, presume la declaración responsable de la exactitud de todos los datos aportados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones que comprende el objeto de este contrato.

Además, la presentación de proposición supone la aceptación voluntaria de quienes concurren de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud de participación. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud de participación en Unión Temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

Cláusula 13. Documentación confidencial.

Las licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explícita cumplimentando el Anexo III y reflejarlo claramente, sobreimpreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial. Si la designación no se efectúa de ese modo, el documento no se considerará confidencial.

En dicho Anexo III, además de señalar las informaciones y aspectos de la oferta que consideran de carácter confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, deben exponer las razones concretas que justifican dicha vinculación.

En ningún caso tendrá carácter confidencial la oferta económica. La designación como confidencial de la oferta económica se tendrá por no realizada.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK 12/09/2025 2025/000212

La declaración de confidencialidad no podrá extenderse a la totalidad de la documentación presentada por la licitadora ni a la totalidad de la documentación acreditativa de la oferta técnica, en su caso. En este supuesto, o en el de que se dimensione inadecuadamente dicha declaración, será el órgano de contratación el que determine de forma motivada qué datos y/o documentos merecen dicha consideración. Del mismo modo, actuará el órgano de contratación en el supuesto de que la declaración no contenga motivos que estén adecuada y suficientemente fundados por los que la licitadora ha considerado confidencial la información declarada como tal.

En el caso de que la licitadora no haya indicado expresamente como confidencial ningún dato y/o documento, se entenderá que ninguno de los datos y/o documentos aportados tiene carácter confidencial, sin perjuicio de que, excepcionalmente y de forma motivada, el órgano de contratación considere como confidencial información no declarada como tal a fin de preservar legítimos intereses empresariales.

Asimismo, una vez presentadas las ofertas no se permitirá señalar como confidenciales datos que no hayan sido designados como tales en el momento de su presentación.

En el caso de que durante el procedimiento de adjudicación se aporte documentación que no formaba parte de la oferta inicial, se podrán designar como confidencial datos o documentos que conforman esa nueva documentación en las condiciones descritas en los párrafos anteriores de esta cláusula.

Cláusula 14. Forma de presentación.

Las proposiciones se presentarán conforme indica el punto 20 de la Carátula.

Cláusula 15. Plazo y lugar de presentación.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo y en el lugar fijados en el punto 20 de la Carátula.

SECCIÓN TERCERA: APERTURA Y VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

Cláusula 16. Apertura y valoración de proposiciones.

Finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, por la Unidad Técnica se procederá a la apertura de las mismas.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables, la Unidad Técnica lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo de DOS DÍAS para que los corrijan o subsanen. Si transcurrido el plazo concedido, el licitador no presentara documentación alguna, la Unidad Técnica, transcurrido el plazo y advertida tal circunstancia, le dará por excluido del procedimiento.

Si fuera posible en la misma sesión, la Unidad Técnica examinará si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas. Tras ello y previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan con dichos requisitos técnicos, se procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK 12/09/2025 2025/000212

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto máximo establecido, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o consistencia que la haga inviable, será desechada por la Unidad Técnica mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Se deberá indicar el importe únicamente en cifra pero en el supuesto de que, pese a ello, algún licitador lo expresara en cifra y letra, prevalecerá la cantidad que se consigne en cifra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Los licitadores exentos de IVA deberán declararlo de forma responsable y, en su caso, aportar la justificación correspondiente.

Si se apreciaran valores anormales o desproporcionados, de conformidad con lo establecido en el punto 17 de la Carátula, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que, en un plazo máximo de TRES DÍAS HÁBILES, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular aquellos extremos a los que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP. Del resultado de la audiencia y a la vista del informe técnico emitido por los servicios correspondientes sobre la justificación presentada, la Unidad Técnica elevará, de forma motivada, la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo, y consiguiente exclusión, al órgano de contratación.

Se otorgará a las proposiciones no declaradas anormalmente bajas o desproporcionadas y teniendo en cuenta la ponderación que establece el punto 17 de la Carátula, la puntuación que corresponda o bien, se señalará que no procede la asignación de puntuación alguna. De conformidad con el resultado obtenido, se realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato cuya oferta sea la más ventajosa para los intereses municipales.

SECCIÓN CUARTA: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 17. Requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

Se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, y, en su caso, a todas las empresas integrantes de la Unión Temporal de Empresas que haya sido propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

A) Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma Vasca:

1. *En el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, así como el CIF asignado a dicha Unión.*

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

ZKIA./NÚM. 2025/000212
DATA/FECHA 12/09/2025
BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK

2. En el caso de recurrir a las capacidades de otras entidades, deberá aportar el compromiso escrito de las mismas de acuerdo con lo establecido en el Anexo V.

3. Cualquier otra documentación que no figure en el Registro en el que haya declarado estar inscrita.

B) Si la empresa ha declarado haber solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma Vasca:

1. Acuse de recibo de la solicitud de inscripción emitido por el correspondiente Registro y una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

2. Capacidad de obrar.

Si los empresarios fueren personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate; y el Código de Identificación Fiscal (CIF).

Si se trata de empresario individual, el Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, haga sus veces.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, incluirán documento acreditativo de la representación. A tal efecto, acompañarán el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

En el caso de empresas extranjeras:

Si son nacionales de estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	21/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

ZKIA./NÚM. 2025/000212
DATA/FECHA 12/09/2025
BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK

3. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Barakaldo.

1. *Obligaciones Tributarias*:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las Uniones Temporales deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP y el carácter positivo de la Certificación.

c) Además, el empresario propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Barakaldo. La Administración local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en su propia Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

2. *Obligaciones con la Seguridad Social*:

a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP y el carácter positivo de la Certificación.

b) Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieren optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4. En el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, así como el CIF asignado a dicha Unión.

5. En el caso de recurrir a las capacidades de otras entidades, deberá aportar el compromiso escrito de las mismas de acuerdo con lo establecido en el Anexo V.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	22/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/000212
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 12/09/2025

Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará al interesado y se concederá un plazo no superior a TRES DÍAS HÁBILES para que subsane el error.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento e incurrir en la circunstancia de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.1 e) de la LCSP, con los efectos establecidos en el artículo 73, si la información contenida en la Declaración Responsable se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

En los supuestos señalados anteriormente, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 18. Adjudicación del contrato.

La adjudicación corresponde al órgano de contratación señalado en el punto 13 de la Carátula.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la recepción de la documentación presentada por el licitador requerido para ello.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de QUINCE DÍAS. Deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella, en todo caso, deberá figurar la indicada en el artículo 151.2 de la LCSP.

La notificación se hará por medios electrónicos.

Cláusula 19. Formalización del contrato.

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación oportuna.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	23/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK 12/09/2025 2025/000212

Salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de UN MES desde su formalización.

Cláusula 20. Devolución de la documentación.

Las licitadoras que no hayan resultado adjudicatarias que deseen recuperar la documentación deberán dirigir por escrito una solicitud a la Unidad Técnica identificando el nº de expediente y a la persona física que acudirá a las dependencias administrativas a retirar los documentos.

La entrega de los documentos se efectuará previa comprobación, a través de la exhibición de DNI o documento equivalente, de la identidad de la persona que acuda a retirarlos, una vez transcurridos TRES MESES desde la fecha de formalización del contrato sin que se haya interpuesto recurso. Si trascurrido este plazo la retirada de la documentación no se efectúa en el plazo de UN MES, se procederá a su destrucción.

Se llevarán a cabo las mismas actuaciones y se aplicarán los mismos plazos en los casos de desistimiento del procedimiento o renuncia a la celebración del contrato.

SECCIÓN QUINTA: DESISTIMIENTO Y RENUNCIA

Cláusula 21. Desistimiento del procedimiento de adjudicación o decisión de no adjudicación o celebración del contrato.

Antes de la formalización del contrato, y en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación podrá desistir del procedimiento o decidir no adjudicar o celebrar el contrato.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

En ambos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	24/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/000212
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 12/09/2025

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cláusula 22. Principio de riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

Cláusula 23. Programa de trabajo.

En cuanto a la obligación de presentación del programa de trabajo, se estará a lo que determina el punto 22 de la Carátula.

De recogerse dicha obligación, en el programa de trabajo constarán las tareas que el contratista considere necesario realizar para atender las prestaciones que la concesión comprende, proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea.

La prestación se llevará a cabo conforme, en su caso, al programa de trabajo que se establezca al inicio del contrato. No obstante, el responsable del contrato resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato. Así, dicho programa podrá ser modificado en cualquier momento por el responsable del contrato para adecuarlo a las necesidades municipales, previo comunicado a la empresa adjudicataria con un plazo mínimo de veinticuatro horas. No obstante lo anterior, el citado responsable podrá dictar en un plazo inferior al señalado de veinticuatro horas, las modificaciones de urgencia que estimen necesarias en el programa de trabajo, previa motivación de la urgencia de la modificación, siempre en beneficio de la mayor eficacia y/o eficiencia del servicio. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.

Cláusula 24. Dirección del contrato.

La dirección del contrato corresponde al responsable del contrato que se designa en el punto 35 de la Carátula.

Sin perjuicio de las funciones que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se fijen al respecto, son además funciones del responsable del contrato:

a) Supervisar la ejecución del contrato y dictar las instrucciones y órdenes necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas.

b) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de la prestación.

c) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución de la prestación en cada una de sus fases.

d) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales a los que, en su caso, se obligó a adscribir a la ejecución del contrato.

e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a las prestaciones realizadas según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de la prestación.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	25/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK 2025/000212
DATA/FECHA
12/09/2025

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de la prestación y su supervisión, a las que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

h) Requerir datos concretos (diarios, mensuales y/o anuales) sobre la prestación.

i) Requerir los datos relativos a las condiciones laborales de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.

j) Requerir documentación adicional a efectos de comprobar que, durante toda la vigencia del contrato, dispone de la solvencia y/o medios de terceras entidades, solvencia y/o medios en los que se basó para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato.

k) Requerir al contratista las cuentas, libros y documentos contables, con sus justificantes.

l) Comprobar que la contratista cumple, en su caso, con su obligación de pago a las personas subcontratistas y/o suministradoras.

m) Emitir, de ser procedente, informe donde se determine, en supuesto de demora en la ejecución, si el retraso producido es imputable a la contratista.

n) Requerir, en su caso, a la contratista que, mediante acta, certifique que ha devuelto todos los soportes o destruido o borrado todos los ficheros que contenían datos de carácter personal una vez finalizada la ejecución del contrato.

o) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.

Cláusula 25. Entrega de los bienes.

El contratista estará obligado a la entrega del bien objeto del contrato durante el plazo que establece el punto 10 de la Carátula de este Pliego, en el lugar que señala el punto 12 de la citada Carátula, de conformidad con las Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, especialmente las relativas a las condiciones de calidad del producto, transporte, almacenamiento, manipulación, seguridad e higiene y calidad medioambiental así como continuidad del suministro y calidad en la atención al cliente.

Si la Administración estimase que el bien suministrado no se halla en estado de ser recibido, se darán las instrucciones precisas a la contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	26/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

ZKIA./NÚM. 2025/000212
DATA/FECHA 12/09/2025
BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK

Cláusula 26.- Condiciones especiales de ejecución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las condiciones especiales de ejecución fijadas en el punto 28 de la Carátula.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

Cláusula 27. Régimen de infracciones y penalidades.

A) INFRACCIONES

Las establecidas en el punto 30 de la Carátula.

B) PENALIDADES

La Administración podrá imponer las penalidades establecidas en el punto 30 de la Carátula.

C) PROCEDIMIENTO

La imposición de penalidades se acordará mediante resolución del órgano de contratación y el procedimiento para acordarla incluye las siguientes actuaciones:

a) Informe del responsable del contrato en el que se identifiquen los incumplimientos detectados y se proponga el importe de la penalidad.

b) Audiencia a la contratista por espacio de DIEZ DÍAS HÁBILES para que formule las alegaciones que considere oportunas.

c) Resolución del órgano de contratación; resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que Barakaldo Kirolak tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Organismo Autónomo por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle.

SECCIÓN SEGUNDA: MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 28. Modificación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el punto 27 de la Carátula.

Cláusula 29. Suspensión del contrato.

Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción a las reglas recogidas en el artículo 208.2 de la LCSP.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	27/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/000212
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 12/09/2025

SECCIÓN TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Cláusula 30. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, trascurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Cláusula 31. Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo según disponga el punto 26 de la Carátula.

En el caso de que el licitador quiera subcontratar, deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	28/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK 12/09/2025 2025/000212

dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo. Además, deberá presentar la documentación acreditativa de que la subcontratista está al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como el documento de contrato entre adjudicataria y subcontratista en el que se señale la forma y plazos de pago a la subcontratista.

En el supuesto de que los subcontratos no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el párrafo tercero de esta cláusula, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

CAPÍTULO IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

SECCIÓN PRIMERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Cláusula 32. Abonos.

El contratista tiene derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

En cuanto al régimen de pagos, se estará a lo dispuesto en el punto 23 de la Carátula de estos Pliegos.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	29/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/000212
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 12/09/2025

Cuando así lo prevea el citado punto 23, el contratista, previa petición por escrito, tendrá derecho a percibir abonos a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias para la ejecución del mismo, como instalaciones y adquisición de equipo y medios auxiliares, por la cuantía, en la forma y con las garantías que a tal efecto se establezcan.

De conformidad con lo establecido en la Norma de Ejecución Presupuestaria vigente, la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, así como la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la LCSP, las facturas, además de cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013 por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa vigente aplicable, se completarán con los códigos y denominaciones indicados en el reiterado punto 23 de la Carátula.

Cláusula 33. Revisión de precios.

Se estará a lo dispuesto en el punto 24 de la Carátula.

SECCIÓN SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

SUBSECCIÓN PRIMERA: GENERALES

Cláusula 34. Obligaciones generales.

El contratista estará obligado a:

a) Prestar el suministro y servicio con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo con las instrucciones dictadas por el responsable del contrato.

b) El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como, en su caso, de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

c) Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, y todos aquellos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, de entrega, de transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

d) Le corresponde cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

e) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de la prestación, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	30/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK 12/09/2025 2025/000212

SUBSECCIÓN SEGUNDA: LABORALES

Cláusula 35. Obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista está obligado al cumplimiento de los convenios internacionales de la OIT y demás disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo, la empresa contratista estará obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza y convenio correspondiente.

El contratista deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, cumplir las condiciones salariales de los trabajadores y trabajadoras conforme al convenio que resulte de aplicación. Así, está obligado a abonar el salario recogido en dicho convenio según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que, en ningún caso, el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

La empresa adjudicataria está obligada a facilitar durante la ejecución del contrato cuanta información le sea requerida por el responsable del contrato sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a los trabajadores que realicen la actividad objeto del mismo. Así, vendrá obligado a facilitar a Barakaldo Kirolak, cuando éste así se lo requiera, una relación de los nombres del personal empleado en el servicio contratado, copia de los contratos de trabajo, de las nóminas, así como los TC2 debidamente diligenciados.

El contratista deberá cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral, en especial la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y demás reglamentos que lo desarrollan y le sean de aplicación.

El Servicio de Prevención y Salud Laboral de Barakaldo Kirolak podrá exigir cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar, siendo la empresa adjudicataria responsable de la implantación de las medidas propuestas u otras que consideren, pero que garanticen la protección de la salud de los trabajadores a su cargo.

SUBSECCIÓN TERCERA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 36. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo establecido en el punto 32 de la Carátula.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	31/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 2025/000212
12/09/2025

Cláusula 37. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la LCSP, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, y el resto de normativa vigente en esta materia.

El contratista y su personal están obligados al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del RGPD y a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que pueda tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligaciones que subsistirán aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento, mediante la suscripción del correspondiente contrato de encargo de tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD y el artículo 33 de la LOPDGDD.

CAPÍTULO V.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: TERMINACIÓN DEL SUMINISTRO.

Cláusula 38. Terminación del suministro.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

Cláusula 39. Recepción del contrato.

Dentro del mes siguiente a la finalización del contrato se procederá, mediante acto formal, a la recepción de las prestaciones objeto del suministro.

Dicho acto será comunicado, cuando resulte preceptivo, a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Si el suministro se ha llevado a cabo con arreglo a las prescripciones técnicas, el responsable del contrato lo dará por recibido, levantándose la correspondiente Acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si el suministro no se hubiera realizado en las condiciones establecidas, se hará constar así en el Acta de Recepción, y se darán instrucciones precisas al contratista para que se subsanen los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	32/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 2025/000212
12/09/2025

Cláusula 40. Liquidación del contrato.

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del Acta de Recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 41. Propiedad de los trabajos.

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad de Barakaldo Kirolak quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

SECCIÓN SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 42. Resolución del contrato.

Son causas de resolución las detalladas en el punto 31 de la Carátula.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP y, para sus efectos, a lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

CAPÍTULO VI.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS.

Cláusula 43. Prerrogativas de la Administración y recursos.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, las Cláusulas de los Pliegos Administrativos y de Prescripciones Técnicas, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al concesionario a raíz de su ejecución, suspender la ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los concesionarios durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso, dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el concesionario desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	33/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/000212
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 12/09/2025

condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas en el apartado anterior, deberá darse audiencia al concesionario.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o bien podrán ser impugnados directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en los plazos previstos por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	34/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK 12/09/2025 2025/000212

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle..... y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle ..... C.P..... Tfno ..... y N.I.F/ C.I.F.....

DECLARA bajo su responsabilidad

I. Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, profesional o, en su caso, la clasificación correspondiente y que reúne todas las condiciones de participación exigidas en el punto 16 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas y que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones para contratar señaladas, respectivamente, en el artículo 70 y 71 de la LCSP en los términos y condiciones previstos en los mismos no está incurso en prohibición de contratar alguna.

- ☐ Que la empresa a la que representa **SÍ** se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- ☐ Que la empresa a la que representa **HA SOLICITADO LA INSCRIPCIÓN** en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

II. Que se trata de empresa extranjera:

- ☐ Sí, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- ☐ No.

III. Que la empresa a la que representa emplea a:

- ☐ Menos de 50 trabajadores
- ☐ 50 o más trabajadores y
  - ☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
  - ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

IV. Que la empresa a la que representa cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral, social y tributaria.

V. Que la empresa a la que representa cumple con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	35/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/000212
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 12/09/2025

VI. Que, de conformidad con el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa a la que represento, forma parte de un grupo empresarial y la/s empresa/s que concurre/n a la presente licitación es/son la/s siguiente/s:

Denominación social	NIF

VII. Que se integra la solvencia por medios externos:

- ☐ Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75 de la LCSP.
- ☐ No.

VIII. Que, para la ejecución del contrato, subcontratará las prestaciones siguientes:

Parte	Importe-Porcentaje	Subcontratistas (Nombre o Perfil Profesional)

Firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE BARAKALDO KIROLAK

Los datos personales recogidos serán tratados con la finalidad de gestionar los expedientes de contratación pública. El responsable del tratamiento es Barakaldo Kirolak, Vega La Punta nº 1, 48901 Barakaldo, ante quien las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Asimismo podrá consultar la información adicional en la página web del Organismo.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	36/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/000212
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 12/09/2025

ANEXO II

MODELO DE COMPROMISO DE U.T.E.
D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……..., calle ....., C.P. ....., Teléfono .....…....., y C.I.F. ..... D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……..., calle ....., C.P. ....., Teléfono .....…....., y C.I.F. .....
DECLARAN bajo su responsabilidad
I. Que se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Unión Temporal a ejecutar el CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA CIUDAD DEPORTIVA SAN VICENTE conforme a los Pliegos aprobados, y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.
II. Que la participación con que concurren a la Unión Temporal cada una de las empresas es la siguiente: *EMPRESA* | *PORCENTAJE (%)* ------- | ------ ------- | ------ *(Debe detallarse los nombres de las empresas y el porcentaje en que participan en U.T.E.)*
III. Que se designa a .....…..... como el representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del mismo, para que ostente la plena representación de las Empresas frente a Barakaldo Kirolak.
IV. Que se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.
Firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE BARAKALDO KIROLAK

Los datos personales recogidos serán tratados con la finalidad de gestionar los expedientes de contratación pública. El responsable del tratamiento es Barakaldo Kirolak, Vega La Punta nº 1, 48901 Barakaldo, ante quien las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Asimismo podrá consultar la información adicional en la página web del Organismo.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	37/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/000212
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 12/09/2025

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle .....C.P..... Tfno ..... y N.I.F/ C.I.F.....
DECLARA
I. Que en relación con la documentación aportada en el Archivo Electrónico…….. del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA CIUDAD DEPORTIVA SAN VICENTE se consideran confidenciales los siguientes documentos, informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:
II. Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:
Firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE BARAKALDO KIROLAK

Los datos personales recogidos serán tratados con la finalidad de gestionar los expedientes de contratación pública. El responsable del tratamiento es Barakaldo Kirolak, Vega La Punta nº 1, 48901 Barakaldo, ante quien las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Asimismo podrá consultar la información adicional en la página web del Organismo.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	38/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/000212
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 12/09/2025

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CRITERIOS CUALITATIVOS Y MEJORAS
D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle .....C.P..... Tfno ..... y N.I.F/ C.I.F.....
DECLARA
Que he quedado enterado del anuncio de licitación publicado por Barakaldo Kirolak para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA CIUDAD DEPORTIVA SAN VICENTE
Que igualmente conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por Barakaldo Kirolak, incluso todo lo relativo a las determinaciones que constan en la Carátula del último de los Pliegos citados, y en los Anexos correspondientes, así como el resto de documentación contractual, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
OFERTA ECONÓMICA
I. Que me comprometo a realizar las prestaciones objeto de este contrato en el precio de……. (ÚNICAMENTE EN CIFRA), según el siguiente desglose:

Importe Neto	IVA	Importe Total

Que declaro responsablemente estar exento del pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (marcar la casilla correcta) Sí No
En la elaboración de esta proposición económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales.
CRITERIOS CUALITATIVOS
1.-Tiempo de implantación de la solución: en 4 semanas desde la formalización del contrato: en 2 semanas desde la formalización del contrato:
2.- Certificaciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de las que disponga el licitador: ENS de nivel bajo: SÍ NO ENS de nivel medio: SÍ NO ENS de nivel alto: SÍ NO Deberán aportarse las certificaciones que se oferten.
3.- Certificaciones ISO de las que disponga el licitador: ISO 140001 Gestión medioambiental: SÍ NO ISO 45001 Gestión de seguridad y salud: SÍ NO ISO 9002 Sistema de gestión: SÍ NO ISO 50001 Gestión energética: SÍ NO Deberán aportarse las certificaciones que se oferten.
4.- Número de técnicos certificados en la solución planteada que se adscriban a la ejecución del contrato:

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	39/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/000212
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 12/09/2025

MEJORAS
1.- Aportación de OTDR para la certificación de fibra: SÍ NO
2.- Número de cestas elevadoras que se aportan:
Que asume y acata dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.
Que, asimismo, me comprometo a la ejecución del contrato con sujeción a los Pliegos aprobados y a los textos legales que rigen el mismo.
Firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE BARAKALDO KIROLAK

Los datos personales recogidos serán tratados con la finalidad de gestionar los expedientes de contratación pública. El responsable del tratamiento es Barakaldo Kirolak, Vega La Punta nº 1, 48901 Barakaldo, ante quien las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Asimismo podrá consultar la información adicional en la página web del Organismo.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	40/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/000212
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 12/09/2025

ANEXO V

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS
D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……..., calle ....., C.P. ....., Teléfono .....…....., y C.I.F. ..... D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……..., calle ....., C.P. ....., Teléfono .....…....., y C.I.F. .....
DECLARAN bajo su responsabilidad
Que se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP a; - Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes1: - - -Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso. - Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.
Firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa
Firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE BARAKALDO KIROLAK

Los datos personales recogidos serán tratados con la finalidad de gestionar los expedientes de contratación pública. El responsable del tratamiento es Barakaldo Kirolak, Vega La Punta nº 1, 48901 Barakaldo, ante quien las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Asimismo podrá consultar la información adicional en la página web del Organismo.

[1] Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	41/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK 12/09/2025 2025/000212

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…):

Requisitos administrativos:
a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Plataforma de Contratación de Euskadi a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:
- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- DNI-e. - Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

b) Estar en alguna de estas situaciones:
a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
b. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.
c. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	42/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/000212
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 12/09/2025

Examinado el anterior Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas para regir la contratación señalada en la carátula adjunta, se propone su aprobación por encontrarlo ajustado a Derecho, sin perjuicio de mejor criterio. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que considere oportuno.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	09/09/2025 08:23:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	43/43

3100011a-89eb-408e-b87f-2d8b5afcfe96